

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11677
21 abril 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE 18 DE ABRIL DE 1975 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL
REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHIPRE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de referirme a la situación reinante en las zonas ocupadas después de la expulsión violenta de la población grecochipriota de sus hogares por las fuerzas turcas de invasión y la usurpación de sus bienes. A este respecto, deseo señalar a la atención de Vuestra Excelencia el documento publicado por la llamada "Administración turcochipriota" - bajo la dirección de Ankara - supuestamente relativo a tratos sobre estos bienes como si fueran posesiones legales y no frutos del delito. El documento titulado "Gaceta Oficial No. 3, de 28 de febrero de 1975, reglamentación para el alquiler de locales para actividades turísticas" dispone el alquiler de los bienes usurpados por períodos de hasta siete años.

La ilegalidad implícita en este documento y las actividades resultantes del mismo están calculadas con objeto de crear nuevos hechos consumados como obstáculo para el regreso de los refugiados, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el tema y en menoscabo aún de las conversaciones previstas, que de esta manera carecerían de todo contenido y significado pertinente. Cabe recordar que sobre este mismo tema, y con referencia a la aplicación de la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General (obligatoria por la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad), que insta al "urgente" regreso de los refugiados a sus hogares, Turquía ha insistido en su posición de que dicha aplicación deberá ser resultado de conversaciones y negociaciones. Sin embargo, las mencionadas actividades ilegales sumadas al transporte en gran escala de población de Turquía a las zonas mencionadas contradicen directamente a la posición antedicha. Evidentemente, mediante la ilegalidad y el uso de la fuerza tratan de prejuzgar el resultado en una demostración arrogante de irracionalidad y mala fe.

También es indicio de las intenciones de Ankara - según se expresan por intermedio de la "Administración turcochipriota" - la cláusula explicativa del documento mencionado, que dice que "extranjeros significa grecochipriotas". Por consiguiente, los ciudadanos de Chipre, que son de origen griego - una mayoría del 80% de la población - no sólo son objeto de discriminación debido a su ascendencia griega sino también son calificados de "extranjeros" en su propio país, del que supuestamente habrán de ser excluidos y eliminados.

En cumplimiento de esta política inadmisibles, los extranjeros que han adquirido bienes por contrato de compra a propietarios grecochipriotas legalmente registrados deben perder sus intereses legítimamente adquiridos y son informados de que dicha compra no es reconocida, por cuanto "los vendedores grecochipriotas no pueden transferir la propiedad legal de los bienes".

(Carta de 29 de febrero de 1975 dirigida al Sr. S.R. Oldschool, L.L.B., Londres por Yuksel Kamil, Secretario de Asuntos Económicos de la "Administración turcochipriota".)

En nombre de mi Gobierno, tengo el honor de protestar por estas actividades ilegales e impropias de Turquía en flagrante violación del derecho nacional e internacional. Además, deseo subrayar su efecto en el sentido de que socava las perspectivas de las próximas conversaciones. Es de esperar, pues, que el Secretario General, en su interés por que se realicen progresos positivos en las conversaciones que se llevarán a cabo bajo sus auspicios y su presidencia, influya a favor de la cesación de tales actividades por parte de Turquía, contribuyendo así a la creación de un clima más pacífico y conducente a las conversaciones.

Agradeceré a Vuestra Excelencia que tenga a bien distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

